

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Nº DE EXPEDIENTE: 2024 659673.

OBJETO: Contratación de «Servicios de guarda, custodia y consulta de documentación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural».

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 70.608,38€, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (24 MESES): 38.834,61€, IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses, pudiéndose ampliar dicha duración mediante una prórroga de 24 meses, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1400010000 G/12S/22704/00 01	16.181,09€
2026	1400010000 G/12S/22704/00 01	19.417,31€
2027	1400010000 G/12S/22704/00 01	3.236,21€

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de guarda, custodia y consulta de documentación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2024, se emitió memoria justificativa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de «Servicios de guarda, custodia y consulta de documentación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural».



RAFAELA ARTACHO GANT		06/12/2024 12:40:13	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGvv9UolG6yr4A4X6X9DY8I2UbjJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero.- El 23 de septiembre de 2024, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.608,38€), IVA excluido.

Cuarto.- El día 2 de octubre de 2024, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2024/157, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, emitió el 10 de octubre de 2024, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2024/157.

Sexto.- El día 25 de octubre de 2024, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2024 0122289065, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (38.834,61€), IVA incluido.

Séptimo.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica emitió, el 29 de noviembre de 2024, informe justificativo final al informe AJ-CAPADR 2024/157.

Octavo.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, se emitió memoria justificativa final del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de 29 de noviembre de 2024 del Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

RAFAELA ARTACHO GANT		06/12/2024 12:40:13	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGvv9UolG6yr4A4X6X9DY8I2UbjJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto [...].

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- Tal como se indica en los antecedentes de hecho, con fecha 17 de septiembre de 2024, se emitió memoria justificativa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, exponiendo la necesidad de tramitar un nuevo expediente de contratación.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

RAFAELA ARTACHO GANT		06/12/2024 12:40:13	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGvv9Uolg6yr4A4X6X9DY8I2UbjJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 20 de noviembre de 2024, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigente

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2024 659673, para la celebración del contrato de «Servicios de guarda, custodia y consulta de documentación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.608,38€), IVA excluido. El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses, pudiéndose ampliar dicha duración mediante una prórroga de 24 meses, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (38.834,61€), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		06/12/2024 12:40:13	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGvv9UoIg6yr4A4X6X9DY8I2UbjJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	